



DECRETO N° 2638/

LAJA, 01 de septiembre de 2010.

VISTOS:

- 1.-Se aprueba carta anexa Prodesal 2B, entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja,
- 2.-Modificación de contratos de prestación de servicios de Prodesal 2 y 2B de fecha 01/07/2010,
- 3.-D.A. N° 1995 de fecha 02/07/2010,
- 4.-D.A. N° 1526 de fecha 20 de mayo de 2010, en el que se designa como contraparte técnica del Programa Prodesal 1 y 2 a la Sr. Héctor Rojas Navarro;
- 5.-D.A. N° 06 de fecha 04 de enero de 2010, donde se aprueba convenio entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja, y los contratos de prestación de servicios de profesionales de Prodesal 2.
- 6.-D.A N° 2638 de fecha 02.07.10.
- 7.-Contrato de prestación servicios a honorarios de fecha 02.06.10.
- 8.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de aprobar carta anexa Prodesal 2B
- 2.-Modificar contratos de prestación de servicios del equipo técnico de Prodesal 2 y 2B.
- 3.-Reemplazar la contraparte municipal de los programas Prodesal 1, 2 y 2B.

RESUELVO:

1.-APRÚEBESE carta anexa entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 01/09/2010, para continuidad del programa Prodesal 2B, hasta el 31/12/2010.

2.-APRÚEBESE la modificación de los contratos de prestación de servicios profesionales a honorarios suscritos entre la I. Municipalidad de Laja y las siguientes personas:

- GABRIELA RIQUELME RODRIGUEZ, Cédula de Identidad N° 14.405.488-1 Jefe Técnico Prodesal 2 y 2 B, \$ 949.244.- retención incluida.
- REMIGIO BAEZA MUÑOZ, Cédula de Identidad N° 09.814.034-4, Técnico Prodesal 2 y 2 B, \$ 478.307.- retención incluida.

3.-DÉJESE establecido que las personas individualizadas en el artículo anterior prestarán servicios a este Municipio hasta el 31.12.10, o "mientras sean necesarios sus servicios".

4.-PROCÉDASE al Departamento de Administración y Finanzas cancelar la suma de los siguientes valores de carácter mensual:

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534635 - Fax: 534233





DECRETO N° 2638/

GABRIELA RIQUELME RODRÍGUEZ

- PRODESAL 2, \$375.886.- de los cuales \$336.885.- Impuesto incluido, corresponden a honorarios y \$39.001.-, Impuesto incluido por concepto de movilización, recursos aportados por INDAP.
- PRODESAL 2 B, \$573.358.- de los cuales \$ 514.116.- corresponden a honorarios y \$ 59.242.- Impuesto incluido por concepto de movilización, recursos aportados por INDAP.

REMIGIO BAEZA MUÑOZ:

- PRODESAL 2, \$175.080.- de los cuales \$136.079.- Impuesto incluido, corresponden a honorarios y \$39.001.- Impuesto incluido por concepto de movilización, recursos aportados por INDAP.
- PRODESAL 2 B, \$303.227.- de los cuales \$ 243.985.- Impuesto incluido corresponden a honorarios y \$ 59.242.- Impuesto incluido por concepto de movilización, Recursos aportados por INDAP.

5.-MODIFIQUESE la contraparte municipal de los programas Prodesal 1, 2 y 2B designando a la Srta. Gissela Soto Rubilar, Profesional de SECPLAN, y en caso de ausencia le subrogara el Sr. Héctor Rojas Navarro, Encargado Desarrollo Rural.

6.-IMPUTESE el gasto que origine el decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JACQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MS
VFT/MGV/GSR/kmc
DISTRIBUCION:

- DAF
- Control Interno
- Archivo SSMM
- INDAP
- Prodesal 1
- Prodesal 2 y 2B
- SECPLAN



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE